

de Baylo; y estando en que
 del establecim^{to} ya citado de ports. Conve
 igualmente la tuerca de materia de
 Cavild de esta diocesis y estar al cargo
 de esta Corporacion la administracion
 cion y por consiguiente la responsa
 bilidad de los interior que obran en
 ellos, como al otro de los trabajos
 que se ha de hacer la Intervencion
 anterior - Sin perjuicio que esta
 Superintendencia a Cordoba no debe per
 manecer en su antigua posesion
 senale o Constituya una Comision del
 Caracel Compravacion y seguridad
 que corresponde al marino para
 Colocar los granos y guardarlos
 la oficina de este establecim^{to} en el edi
 ficio de ports edificio de su proprie
 dad de la portuaria de la Municipalidad
 en razon; y que los bienes de suya en
 antigüissima posesion en forma de
 alamo y en consecuencia se han de
 presentar Anton Ximena Garcia pro
 dino de sobre el arquitecto de la
 Casa que actualmente ocupa en
 este Ayuntamiento y mediana lo a Ciudad
 dispusieron de 11 que inmediatamente

